

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.249

Martes 10 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2125176

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.171 EXENTA, DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 991 exenta.- Santiago, 11 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la resolución exenta N° 4.612 de 2015, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Servicio de Gobierno Interior y la Oficina Nacional de Emergencia, y establece modalidades formales y específicas en el marco de la ley N° 20.500; las resoluciones exentas N° 5.171, 5.783 y 7.731, todas de 2021 y, de la Subsecretaría del Interior; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando a la ley N° 18.575, el Título IV sobre Participación Ciudadana, en el cual se consagra el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2. Que, según el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por la ley N° 20.500, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

3. Que, el decreto exento N° 4.612, de 5 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece normas sobre la Participación Ciudadana para dicha Secretaría de Estado, incorpora modalidades y formas específicas de participación ciudadana en dicha cartera, basados en principios de corresponsabilidad, entendida como el compromiso mutuo entre el Estado y la ciudadanía para perfeccionar en conjunto las políticas y servicios públicos; información y consulta ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil.

4. Que, la resolución exenta N° 1.957 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, entre otras materias, dispuso la constitución de un Consejo Consultivo Nacional para la Subsecretaría del Interior, en el marco de lo establecido en la ley N° 20.500, cuyo objeto será la discusión y análisis de aspectos relacionados con Seguridad Pública, Emergencia y Bomberos, Ciberseguridad y Prevención y Persecución al Tráfico de Drogas, de manera de abordar todas las áreas de competencia de esta Subsecretaría y que revisten interés público.

5. Que, el actual Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior se encuentra constituido desde el 2018 y regulado por las resoluciones exentas N° 2.235 de fecha 4 de mayo

CVE 2125176

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de 2018, N° 3.536 de fecha 8 de agosto de 2019 y N° 12.810 de fecha 29 de diciembre de 2020, todas de la Subsecretaría del Interior, y su renovación se encuentra regulada por medio de la resolución exenta N° 5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021, del mismo origen.

6. Que, con fecha 31 de marzo de 2022, se llevó a efecto el proceso eleccionario para la renovación de los miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior para el siguiente periodo.

7. Que, con fecha 11 de abril de 2022 y según consta en el acta respectiva, se reunió la Comisión Electoral, instancia encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario previamente referido, a fin de abordar las elecciones antes mencionadas y los reclamos presentados por las organizaciones sociales inscritas en Registro de Organizaciones de la Subsecretaría del Interior, relativos a dicho proceso.

8. Que, la Comisión Electoral, considerando lo informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo acerca de los inconvenientes que tuvieron lugar antes, durante y después del proceso de votación y lo señalado en el informe técnico elaborado por la División de Redes y Seguridad Informática respecto del aplicativo <https://eleccionescosoc2022.interior.gob.cl/>, acordó que el plazo con que cuenta dicho órgano colegiado para resolver los reclamos, se establezca en diez días hábiles administrativos y asimismo, que se disponga de un plazo de cinco días hábiles para llevar a efecto la votación para la renovación de los miembros del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior.

9. Que, los acuerdos de la Comisión Electoral previamente mencionados requieren ser formalizados a través de acto administrativo toda vez que implican modificar el Reglamento del Consejo Consultivo Nacional de la Subsecretaría del Interior, aprobado por resolución exenta N° 5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021, por lo que, en consecuencia,

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 5.171, de fecha 1 de septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

a) En el artículo 16, reemplácese la oración final, por la siguiente:

“La votación se efectuará desde el quinto día hábil hasta el décimo día hábil siguientes a la publicación de la nómina o padrón electoral.”.

b) En el artículo 20, sustitúyase en la oración final, la expresión “dos” por “diez”.

2. Publíquese, la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 letra b) de la ley N° 19.880, y en el sitio web institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 20.285.

Anótese, publíquese y archívese.- Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriel de la Fuente Acuña, Jefe de Gabinete.